I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 2215 / SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA, 1.0 JUN 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Informe Social con fecha 03 junio 2011, del señor Ernesto Díaz Sempe, para quien se solicita ayuda asistencial.
 - 2.- La petición de Máquina de Medición de Glicemia y Accesorios
 - 3.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 474/1995;
 - **4.-** Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 27.06.2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la ley N° 18. 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1º.- OTORGASE al señor ERNESTO DIAZ SEMPE, la ayuda consistente en una MÁQUINA de Medición de Glicemia y Accesorios, con cargo al Programa Asistencial.
- 2º.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- **3°.- IMPUTASE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007 de Asistencia Social para personas naturales complementado en el Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

ANÓTESE, COMUNQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

MANUEL TAPIA GALVARDO DIRECTOR

DESARROLLO COMUNITARIO

CTL/MTG/ATA/MCSV/mcs.